

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO (URB) 047-2018 PRORROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, 10 ABR. 2018

RESOL. EXENTA N° 1210

**VISTO:** La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales Cultivadores de Recursos del Mar "Anahuac", C.I. SUBPESCA N° 2.772, de fecha 09 de marzo de 2018; lo informado por el Departamento de Pesquerías, de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 047/2018, de fecha 13 de marzo de 2018; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 1682 de 2006, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1743 de 2010, N° 2116 y N° 2782, ambas de 2011, N° 668 y N° 3205, ambas de 2013, N° 2141 de 2014, N° 1443 de 2015 y N° 1046 de 2017, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 1046 de fecha 23 de marzo de 2017, de esta Subsecretaría, se aprobó el tercer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Isla Maillen, Región de Los Lagos**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales Cultivadores de Recursos del Mar "Anahuac" y se estableció para el titular la obligación de entregar el cuarto informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el cuarto informe de seguimiento para el área de manejo, mediante carta ingresada C.I. SUBPESCA N° 2.772 de fecha 09 de marzo de 2018, citado en Visto.

Que el artículo 20 del D.S. N° 355 de 1995, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

Que mediante Memorandum (URB) N° 047/2018, citado en Visto, el Jefe del Departamento de Pesquería de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

#### RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el cuarto informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 1046 de 2017, de esta Subsecretaría, que aprobó el tercer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Isla Maillen, Región de Los Lagos**, individualizada en el artículo 1° letra c) del Decreto Exento N° 1682 de 2006, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales Cultivadores de Recursos del Mar "Anahuac", R.U.T. N° 65.288.480-6, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 5868 de fecha 05 de abril de 2007, con domicilio en Palena N° 270-B, Población Lintz, Puerto Montt, Región de Los Lagos.

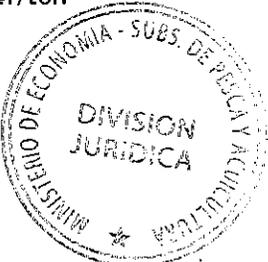
2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la Región de Los Lagos y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**

  
NLI/OJT/ton

  
REPUBLICA DE CHILE  
MINIST. DE ECON. F. Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA  
EDUARDO RIQUELME PORTILLA  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

  
MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA  
DIVISION JURIDICA